

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Unidad de Auditoría Interna**

**INFORME UAI-MAGYP N° 04/2022**

**Tecnologías de la Información y  
Comunicación (TIC)**

**Argentina unida**

**25 de abril de 2022**



**Unidad de Auditoría Interna**

**Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca**  
**Presidencia de la Nación**

## **“Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)”**

### **INFORME EJECUTIVO**

#### **I. SINTESIS**

El proyecto integra el Plan de Trabajo Anual 2021 de la Unidad de Auditoría Interna (en adelante UAI) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, el cual fuera presentado ante la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) mediante expediente electrónico EX-2020-89646828-APN-DGD#MAGYP y posteriormente, fue aprobado en fecha 27 de enero de 2021 mediante nota NO-2021-07663103-APN-SIGEN.

Las tareas de solicitud de información y relevamiento se iniciaron en el mes de julio de 2021, finalizando en febrero del corriente, las mismas se desarrollaron de forma híbrida, tanto de manera virtual como presencial. El proyecto de auditoría fue incorporado para su continuidad en el Plan Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio 2022 (**Ver Punto II – ALCANCE**).

El objeto del presente informe consiste en analizar la implementación de procedimientos relacionados a Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs), evaluando resultados alcanzados, alineamiento con los objetivos planteados, plazos y recursos previstos. Analizar las cuestiones relativas a la seguridad informática, en particular en relación con la instrumentación de medidas de teletrabajo.

A continuación, se exponen las observaciones que surgieron de las tareas de auditoría:

**Observación N° 1:** Del análisis efectuado por esta UAI al Plan Informático vigente no obra la incorporación del presupuesto asociado a la ejecución del plan informático y el desarrollo de sus actividades, situación que puede imposibilitar llevar a cabo los proyectos informáticos planificados.

**Observación N° 2:** De acuerdo al relevamiento efectuado por esta UAI, la Política de Seguridad de la Información aprobada mediante Resolución MAGYP N° 867/15 no ha sido sometida al proceso de revisión y actualización establecido por la Decisión Administrativa N° 641/21 sobre Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información para Organismos.



**Observación N° 3:** De acuerdo a lo relevado por esta UAI, el sistema de almacenamiento de Datacenter se encuentra operando cercano al máximo de su capacidad pudiendo afectar el normal funcionamiento de los servicios brindados por el mismo.

**Observación N° 4:** Del relevamiento efectuado en la Dirección de Medicina y Seguridad en el Trabajo, surgen debilidades de control en la realización del mantenimiento preventivo y correctivo con respecto al sistema de alarma de incendio central y del Datacenter y del sistema de supresión de incendios.

**Observación N° 5:** En virtud de lo relevado por esta UAI, la Dirección Técnica Operativa no ha documentado los procedimientos relacionados al tratamiento de interrupción de suministro eléctrico, ya sea que los mismos se produzcan de manera imprevista, o en forma programada por razones de mantenimiento.

**Observación N° 6:** Del relevamiento efectuado en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, surge que algunos de los sensores ambientales se encuentran fuera de funcionamiento en la sala de *backups*, lo que conlleva un riesgo de pérdida de información crítica para el MAGyP.

**Observación N° 7:** Del relevamiento efectuado surge que el procedimiento de entrega de bienes que realiza la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es de carácter informal y no contempla puntos de control que aseguren un adecuado registro y trazabilidad del equipamiento informático del Ministerio.

**Observación N° 8:** Del relevamiento efectuado en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones surge que las licencias correspondientes al equipamiento crítico de red se encuentran vencidas, brindando un nivel de servicio limitado y afectando la seguridad de la información.



**Observación N° 9:** Del relevamiento efectuado en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones las contrataciones de antivirus y mantenimiento preventivo del CPD no fueron realizadas en el marco del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1.030/16.

**Observación N° 10:** Se observa un bajo porcentaje de agentes prestando funciones en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que poseen el perfil técnico requerido para desarrollar tareas en las distintas dependencias que la componen. Esta situación resulta en una deficiencia en la prestación de servicios de la Dirección y su capacidad de respuesta ante situaciones imprevistas.

**Observación N° 11:** Del relevamiento efectuado en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones surge que no se encuentra designado formalmente el/la funcionario/a responsable de ejercer las funciones definidas en la Decisión Administrativa N° 1.441/20 para el cargo de Coordinador de Administración de Proyectos de la DTIYC.

## **II. CONCLUSIÓN**

De las tareas de auditoría efectuadas por esta UAI y conforme surge de las observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe, se evidencia que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra funcionando con procedimientos informales, los cuales no se encuentran normados y dependen de usos y costumbres de los integrantes del equipo. Si bien se encontraba planificado un proceso de relevamiento y readecuación de los procesos en función de los distintos cambios de estructura, debido a las restricciones ocasionadas por la pandemia COVID-19 y vacantes en los cargos de conducción, el mismo no llegó a ejecutarse.

A razón de las restricciones mencionadas, se evidencia un bajo nivel de utilización de los sistemas de contratación aprobados en el marco del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16. Se verificó la utilización del pago por Legítimo Abono para contratar servicios críticos



de seguridad e infraestructura. Asimismo, se evidencia que en lo correspondiente al equipamiento de redes se encuentran vencidas las licencias de los mismos, brindando un servicio de seguridad limitado. Estos puntos afectan la capacidad del Ministerio de hacer frente a las distintas amenazas que pueden surgir y afectar la integridad de la infraestructura informática. Del mismo modo, del análisis realizado se evidencian demoras en el proceso de tramitación de las contrataciones de servicios informáticos críticos, como enlaces, firewalls y antivirus.

De acuerdo a lo relevado en la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Datacenter se encuentra operando en niveles máximos de servicio en función de la capacidad de almacenamiento, lo que podría contribuir al bajo desempeño en el procesamiento y pérdida de información crítica. Por otro lado, si bien se han recambiado las baterías del sistema de UPS, es importante que los procedimientos de pruebas y mantenimiento se realicen periódicamente.

Por otra parte, se evidencia la falta de reparación y mantenimiento en relación al sistema de alarma y mecanismos de detección ambiental y supresión de incendio, dado que se encuentra pendiente de reparación el panel de alarma central, como así tampoco se realizan pruebas periódicas para verificar su correcto funcionamiento. La falla de estos sistemas podría ocasionar la destrucción de equipamiento y consecuente pérdida de información.

Asimismo, la Dirección Técnica Operativa no ha documentado los procedimientos relacionados al tratamiento de interrupción de suministro eléctrico, ya sea que los mismos se produzcan de manera imprevista, o en forma programada por razones de mantenimiento.

Se evidencia una alta informalidad en la gestión de bienes y elementos informáticos por parte de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El registro de entrega y devolución se realiza mediante remitos en formato papel y apoyándose en el sistema de mesa de ayuda para el registro de solicitudes.

En relación al Plan Informático estratégico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se destaca su aprobación formal para los años 2021 -2023, no obstante, de acuerdo a lo relevado, no obra la incorporación del presupuesto asociado a su ejecución, lo que puede imposibilitar llevar a cabo los proyectos planificados.



"2022 – Las Malvinas son argentinas"

Se verificó que no se han conformado los nuevos integrantes del Comité de Seguridad de la Información en función de los distintos cambios de gestión producidos en el Ministerio, y el cual no se reúne en más de 7 (siete) años. Se ha designado satisfactoriamente el referente en materia de seguridad en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección Nacional de Ciberseguridad mediante la Decisión Administrativa N° 641/21, sobre Requisitos Mínimos de Seguridad de la Información para Organismos, con el objetivo de contar con un punto focal para la comunicación entre dicha Dirección, el Ministerio, y el equipo de respuestas de incidentes. No obstante, la Política de Seguridad de la Información vigente para la jurisdicción no ha sido sometida al proceso de revisión y actualización establecido en dicha normativa.

Es importante destacar que la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones registró una migración importante de agentes, lo cual produjo una caída del personal por debajo del necesario para brindar un servicio óptimo. Por otro lado, debido a la baja competitividad salarial, se presentan dificultades a la hora de realizar nuevas incorporaciones al equipo, no pudiendo obtener profesionales con la experticia necesaria para cubrir las vacantes. El área auditada, informo el ingreso de nuevos colaboradores pero esta UAI considera que se debe continuar mejorando la cantidad y la calidad del personal a fin de cumplir con los estándares de servicio.

Por último, cabe mencionar que del relevamiento efectuado surge que no se encuentra designado formalmente el responsable a cargo de la Coordinación de Administración de Proyectos de la DTIYC.

Buenos Aires, 25 de abril de 2022

**SANTARELLI**  
**Giselle**  
**Eliana**

Firmado digitalmente por  
SANTARELLI Giselle Eliana  
Nombre de reconocimiento  
(DN): serialNumber=CUIL  
27266203700, c=AR,  
cn=SANTARELLI Giselle Eliana  
Fecha: 2022.04.25 16:17:19  
-03'00'

